065

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2029 /2018 I.

VISTO: - 2 NOV 2018

El Informe Técnico UOC N° 39/2018, de fecha 4 de octubre de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto del Contrato Simplificado suscripto con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Contratación Directa Nº Nº 128/17 para la *"Adquisición de repuestos para vehículos de la Dirección de Vialidad - ID N° 333.303*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 39/2018, de fecha 4 de octubre de 2018, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 15 de marzo del año 2018 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa Nº 128/2017 recomienda, entre otros puntos, la adjudicación de los lotes 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 14 y 15 a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. para la "Adquisición de repuestos para vehículos de la Dirección de Vialidad" ID N° 333.303, por un monto total de Gs. 83.436.000 (Guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos treinta y seis mil).*

- *Que, por Resolución N° 596/2018 I., de fecha 10 de abril del año 2018, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar los lotes 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 14 y 15 de la Contratación Directa Nº 128/17 para la "Adquisición de repuestos para vehículos de la Dirección de Vialidad" - ID N° 333.303, a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Asimismo, en fecha 23 de abril del año 2.018 se ha suscripto Contrato Simplificado N° 52/18 entre la Municipalidad de Asunción y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC N° 80003251-9, por un monto total de Gs. 83.436.000 (Guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos treinta y seis mil).*

- *Que, por Memorándum Nº 43/2018 de fecha 6 de setiembre de 2018 de la Dirección de Vialidad, recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 24 de setiembre de 2018, la Dirección de Vialidad solicita la ampliación del 20 % del monto total del contrato.*

- *Que, por Memorándum DA/CO Nº 102/2018 de fecha 28 de setiembre de 2018, el Departamento de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 16.687.200 (Guaraníes dieciséis millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación del 20% del monto total del contrato.*

- *A la fecha del presente informe técnico aun no fue recepcionada la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente para la presente ampliación, por lo que se emite éste y se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos su análisis correspondiente, y supeditar la presente ampliación al informe de Disponibilidad Presupuestaria.*

- *En fecha 03 de octubre de 2018 la firma AUTOMOTIVE S.A.E.I remite la Nota de conformidad para la ampliación correspondiente.*

Derecho:

- *En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, que dice lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose*

///...

de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública" (SIC).

Conclusión:

- *La Dirección de Vialidad solicita la ampliación del 20% del monto total del Contrato Simplificado Nº 52/18 de la Contratación Directa Nº 128/17 "Adquisición de repuestos para vehículos de la Dirección de Vialidad" ID N° 333.303.*

- *El administrador del contrato del llamado de referencia, argumenta la solicitud de ampliación basado en lo siguiente: "...obedece a la cantidad de vehículos que requieren de mantenimiento y reparaciones de manera inmediata, teniendo en cuenta por los años de uso, ya que los mismos funcionan en 3 (tres) turnos diferentes" (Sic).*

- *Consta en el expediente Nota remitida por la firma AUTOMOTIVE S.AI.E., recepcionada en la Dirección de Adquisiciones en fecha 3 de octubre de 2018, en la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del contrato.*

- *Conforme a lo expresado se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia cuenta con saldo a la fecha del presente dictamen, por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. persiste, considerando que en el Contrato Simplificado N° 52/18 suscrito en fecha 23 de abril del 2.018, expresa en su cláusula de vigencia que será: Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de ampliación del 20% del monto del contrato se encuentra fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la Carta Invitación y contrato simplificado suscripto.*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basados en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y de derecho, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa Nº 128/17 para la "Adquisición de repuestos para vehículos de la Dirección de Vialidad" ID N° 333.303 con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. por un monto de Gs. 16.687.200 (Guaraníes dieciséis millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos) IVA incluido. El mismo se encuentra individualizado en el Convenio Modificatorio N° 1, que se adjunta al presente Informe Técnico.*

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.750/2018, de fecha 8 de octubre de 2018, que se

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2029 /2.018 I. - 2 NOV 2018

tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 2; PRG. 190; S.G.O.G. 340; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 16.687.200 (Guaraníes dieciséis millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos).

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 8587, de fecha 19 de octubre de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Dirección considera que corresponde lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., debiendo estar supeditado a la agregación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el monto del Contrato Simplificado N° 52/18, firmado en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 128/17 para la *"Adquisición de repuestos para vehículos de la Dirección de Vialidad - ID N° 333.303,* con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado (20%): Gs. 16.687.200. (Guaraníes dieciséis millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos) IVA incluido.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

- 2 NOV 2018